

ACUERDO DE DECLARACION DE HERMANDAD Y DE COOPERACION ECONOMICA,  
CIENTIFICA, TECNOLOGICA Y CULTURAL ENTRE LAS PROVINCIAS DE SANTA  
FE DE LA REPUBLICA ARGENTINA Y LA PROVINCIA DE HUAURA DE  
LA REPUBLICA DEL PERU

En la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, República Argentina, reunidos el Excelentísimo Señor Gobernador de Santa Fe, Dr. VICTOR FELIX REVIGLIO, y el Honorable Alcalde de la Provincia de Huaura Dr. CARLOS MEZA VELAZQUEZ, y teniendo en cuenta los vínculos históricos y culturales que liga a ambas Provincias en la gesta libertadora con un pasado común que constituye el origen de las relaciones fraternas y permanentes que unen a sus países:

D E C L A R A N

La HERMANDAD entre la PROVINCIA DE SANTA FE en Argentina y la PROVINCIA DE HUAURA en el Perú, y acuerdan intensificar las relaciones entre ambas localidades, fortaleciendo los canales de intercambio, cooperación y complementación en las áreas económica, financiera, científica, tecnológica y cultural.

Con el propósito de llevar a cabo lo acordado DECIDEN:

1.- Establecer, dentro del ámbito de los convenios que enmarcan las fraternales relaciones de cooperación Peruano-Argentina en sus diversos campos y específicamente en el marco del Acuerdo de Cooperación Económica, Científica, Tecnológica y Cultural entre la República del Perú y la Provincia de Santa Fe de la República Argentina, suscrito el 15 de marzo de 1988, un Programa de Trabajo, Cooperación e Integración que facilite el mayor desarrollo económico y social de la Provincia de Huaura mediante la ejecución de proyectos prioritarios, los mismos que contarán con la participación y el apoyo de las entidades públicas, autoridades y empresarios del sector privado.

2.- Los proyectos priorizados por las autoridades peruanas en concordancia con su legislación vigente, contarán con el apoyo técnico del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio de la Provincia de Santa Fe, República Argentina y del Ministerio de Agricultura; Ministerio de Pesquería y Universidad Agraria de la Molina del Perú.

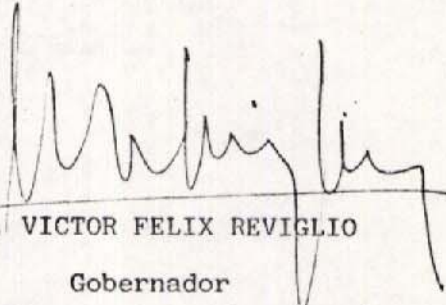
3.- El financiamiento de los proyectos que se enuncian en el Acta de Conversaciones suscrita en la fecha, será gestionado por las Autoridades de Santa Fe y la Embajada de la República del Perú en Argentina ante el Banco Central de la República Argentina con cargo al Régimen General de Financiación de Exportaciones Argentinas (OPRAC), contando con el apoyo institucional del Banco de la Provincia de Santa Fe y del Banco Santafesino de Inversión y Desarrollo.

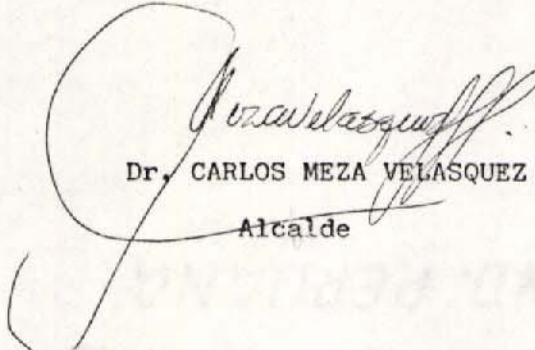
4.- Las partes continuarán ampliando dicho Programa mediante la identificación y elaboración de nuevos proyectos a ser realizados mediante la mutua colaboración, complementando así los esfuerzos Binacionales en similar sentido.

5.- La Provincia de Santa Fe brindará cooperación tecnológica a estudiantes y técnicos de la Provincia de Huaura. Asimismo también en lo concerniente a disciplinas científicas, culturales y artísticas, propiciando el intercambio recíproco de estas iniciativas.

6.- El Excelentísimo señor Gobernador de la Provincia de Santa Fe elevará el presente acuerdo a la Cancillería Argentina para su correspondiente Protocolización y el Excelentísimo Señor Alcalde de Huacho elevará el presente acuerdo a la Cancillería Peruana para el mismo propósito.

Suscrita en la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe a los veinticinco (25) días del mes de agosto de 1989.

  
Dr. VICTOR FELIX REVIGLIO  
Gobernador

  
Dr. CARLOS MEZA VELASQUEZ  
Alcalde